



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2019

## CERTIFICADO DE ACUERDO

### DON JOAQUIN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIO** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento el día **08 de julio de 2019**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

#### **9.- PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL**

**VISTA** la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Resultando necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento del gobierno municipal, para el cumplimiento de sus fines.*

*Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, con cargo al Presupuesto anual, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Establecer, con efectos 15 de junio de 2019, el régimen de dedicación de los siguientes cargos municipales:

A) El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 49.787€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

B) El cargo de Concejal de Portavocía Primera, Coordinación General, Políticas de Igualdad, Participación Ciudadana, Transparencia, Régimen Interior, Medios de Comunicación, Ludotecas, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Vivienda y Protocolo, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas de 38.940€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

C) El cargo de Concejal de Personal, Políticas de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación Laboral y Ferias Comerciales, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 38.940€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2019

## CERTIFICADO DE ACUERDO

D) El cargo de Concejales de Patrimonio Artístico, Medio Ambiente, Proximidad, Control de Plagas, Obras, Control de Actividades de Servicio, incluidas las de ferias y fiestas, Servicios y Embellecimiento, Parques y Jardines y Agricultura, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 38.940€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

E) El cargo de Concejales de Asociaciones Vecinales, Oficina de Turismo, Museos, Pequeño Comercio y Atención a Barrios, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una parcialidad de 60,22% y con unas retribuciones brutas de 23.450€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

F) El cargo de Concejales de Desarrollo y Promoción Empresarial, Centro y Viveros de Empresas, Deportes y Juventud, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una parcialidad de 60,22% y con unas retribuciones brutas de 23.450€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

G) El cargo de Concejales de Cultura Religiosa, Semana Santa y Fiestas Religiosas, Mercado y Mercadillo, Fiestas de Barrio, Jornadas Medievales y Oficina de Información al Consumidor, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una parcialidad de 60,22% y con unas retribuciones brutas de 23.450€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

**SEGUNDO.-** En caso de que a lo largo del presente mandato de la corporación se modifique parcialmente alguna de las atribuciones asignadas a las concejalías, el régimen de dedicación se mantendrá respecto a aquellas concejalías cuyas atribuciones mantengan similitud respecto a las concejalías con régimen de dedicación señaladas en el punto primero."

**CONSIDERANDO** la enmienda presentada por el portavoz del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, Don Jerónimo Romero-Nieva Lozano, siguiente:

"Ante la Propuesta de Alcaldía, según expediente MANZA2019/5497, para la determinación del número de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, en lo que respecta a las retribuciones brutas anuales distribuidas en 14 pagas, presento esta **enmienda** a los efectos de que las correspondientes retribuciones a la Alcaldía sean no más de cuatro veces el salario mínimo interprofesional, SMI, es decir 36.000 euros brutos anuales; las de dedicación exclusiva tres veces el SMI, 27.000 euros, y las de dedicación parcial proporcionales respecto de estas últimas, 18.000 euros cuando supongan dos tercios de dedicación.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2019

## CERTIFICADO DE ACUERDO

(...)

Sometida la enmienda del portavoz del Grupo Municipal de Union de Ciudadanos Independientes, D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano, a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con un voto a favor del Concejales del Grupo Municipal de Union de Ciudadanos Independientes y catorce votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Socialista y Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**No aprobar la enmienda citada.**

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y Popular y un voto en contra del Concejales de Union de Ciudadanos Independientes y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Manzanares en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>